

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

9044 ACUERDO de 24 de abril de 2002, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en los órganos técnicos del Consejo, con destino en Madrid, entre Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y Funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A.

Vacante en el Consejo General del Poder Judicial un puesto de trabajo de Jefe de Sección dotado presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del Servicio de Personal Judicial, el Pleno del Consejo en su reunión del día de la fecha ha acordado convocar un concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y en los artículos 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo), el concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán elevar su solicitud al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), debiendo presentarse en el Registro General del propio Consejo o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Con la solicitud se acompañará un currículum vitae, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia que se posea en las especificaciones que se reseñan en el anexo I, acompañando los documentos justificativos correspondientes.

Cuarta.—Los candidatos podrán ser requeridos para que justifiquen los datos, circunstancias y méritos a que se refiere la norma anterior. Cualesquiera de entre ellos podrán, asimismo, ser citados para una entrevista personal.

Quinta.—A la vista de las instancias y documentación presentada el Consejo, apreciando conjuntamente los méritos alegados, efectuará el nombramiento. Con arreglo a lo previsto en el artículo 133 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, el Pleno designará al que resulte seleccionado para cubrir

el puesto convocado. Si el Pleno entendiera que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo podrá declarar la convocatoria desierta.

Sexta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales, prevista en los artículos 146.3 y 352.b), en su caso, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, prestará sus funciones durante el plazo de dos años prorrogables por periodos anuales a que se refiere el artículo 146.1 de la citada norma y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 24 de abril de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

ANEXO

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Régimen Disciplinario del Servicio de Personal Judicial. Localización: Madrid. Nivel de destino: 30. Complemento específico: 35.327,40 euros anuales. Adscripción: Jueces, Magistrados, Secretarios de la Administración de Justicia, Abogados del Estado, miembros de la Carrera Fiscal y funcionarios de las Administraciones Públicas del grupo A. Especificaciones: Amplios conocimientos de Derecho español y comparado. Especialmente en Derecho Constitucional, Administrativo y Procesal, y experiencia en órganos jurisdiccionales.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9045 RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 16 de noviembre de 2000 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

De conformidad con lo establecido en la base 9.2. de la Resolución de 16 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, remitida por el tribunal calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.—Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa, que figura en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Se convoca a los aspirantes que figuran en el anexo I a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base

2.2, cuyo inicio tendrá lugar el próximo día de 16 de septiembre de 2002, a las once horas de la mañana, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria, sin número, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid.

Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero.—Los opositores aprobados que figuran en el anexo I de esta Resolución, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos la siguiente documentación:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento que acredite su nacionalidad.

B) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo II de esta convocatoria.

D) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de médico Forense en los términos previstos en la base 4.1.e), de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), según modelo que figura como anexo III.

E) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo IV.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública (anexo V).

F) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad

Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

G) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

H) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Cuarto.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto.—Los aspirantes que tuvieran la condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 4. de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo.—Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contara a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de abril de 2002.—El Secretario de Estado (P. O. D. de 29 de octubre de 1996), el Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios y Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Relación definitiva de aprobados al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

Ámbito territorial: Andalucía

NIF	Apellidos y nombre	Nota primer ejercicio	Nota segundo ejercicio	Nota tercer ejercicio	Nota final
30.948.654-S	Velázquez Gómez, José Luis	25,40	28,58	5	58,98
22.572.216-Q	Alfageme Redondo, Sandra	23,40	24,40	5	52,80
25.079.846-W	Burgos Moreno, José Manuel	22,12	24,80	5	51,92
19.881.968-D	Mateu Gomis-Tena, José Vicente	19,80	21,70	5	46,50
29.789.044-L	Minchón Carrasco, Leocadia F.	16,60	24,75	5	46,35
19.986.599-J	Alama Chova, Juan Andrés	15,00	20,00	5	40,00

Ámbito territorial: Cataluña

NIF	Apellidos y nombre	Nota primer ejercicio	Nota segundo ejercicio	Nota tercer ejercicio	Nota total	P. Optativa	Nota final
52.155.212-K	Casadesus Valbi, Josep María	21,66	30,00	5	56,66	4	60,66
36.505.570-Q	Riera Vidal, Remei	17,30	24,70	5	47,00	6	53,00
657.954-E	Vaquero Campos, Ana María	22,50	23,36	5	50,86	—	50,86
16.589.893-Q	Miguel Vallés, Julia	19,20	20,60	5	44,80	—	44,80

Ámbito territorial: Resto Península y Baleares

NIF	Apellidos y nombre	Nota primer ejercicio	Nota segundo ejercicio	Nota tercer ejercicio	Nota final
288.492-D	Prados Edwards, Elisa	24,60	36,00	5	65,60
32.770.469-T	Souto López-Mosquera, José Luis	17,90	32,00	5	54,90
22.562.084-G	Pamplona Martínez, María Del Carmen	24,75	20,00	5	49,75
2.211.285-L	Alonso Sánchez, Jesús Alfredo	19,20	24,40	5	48,60
17.856.595-Q	García Más, Rosa	21,00	20,00	5	46,00
7.978.435-B	García Sánchez, Esther	18,00	20,00	5	43,00
73.243.182-G	Coscolluela Gallizo, Susana	15,00	21,00	5	41,00

ANEXO II

Don/doña,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario del Cuerpo de Nacional de Médicos Forenses, que
no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administra-
ciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
de funciones públicas.

En, a de de 2002.

El declarante,

ANEXO III**Declaración complementaria de conducta ciudadana**

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con los artícu-
los 390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/1995,
de 23 de noviembre)

El que suscribe, don/doña,
con documento nacional de identidad número,
expedido en el de
de 19, por la presente declaro, bajo mi personal respon-
sabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad
podiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal
consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario
del Cuerpo de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculcado o procesado, no me han sido
aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas san-
ciones gubernativas como consecuencia de expediente adminis-
trativo sancionador por hechos que guarden relación directa con
el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inme-
diatamente anteriores a esta fecha.

En, a de de 2002.

El declarante,

ANEXO IV

Don/doña,
de años de edad, con documento nacional de identidad
número, y aprobado en las oposiciones a ingreso
en el Cuerpo de Nacional de Médicos Forenses,

DECLARA bajo juramento o promesa no hallarse comprendido
en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad esta-
blecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2002.

El declarante,

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en,
de años de edad, con número de documen-
to, declaro bajo juramento o promesa, a efectos

de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses,
que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal
que me impida en mi Estado el acceso a la función pública.

En, a de de 2002.

El declarante,

9046 ACUERDO de 27 de febrero de 2002, de la Comisión
de Selección de las pruebas de acceso a las Carreras
Judicial y Fiscal, por la que se realiza el nombramiento
de un Vocal en el Tribunal calificador número 12 de
las pruebas convocadas por anterior Acuerdo de 14
de marzo de 2001 de la propia Comisión.

En sesión celebrada el 27 de febrero de 2002, la Comisión
de selección de las pruebas para ingreso en las Carreras Judicial
y Fiscal, creada al amparo de lo establecido en los artículos 305
y concordantes de la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre,
que modificó la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder
Judicial, respecto al proceso selectivo convocado por Acuerdo de
14 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 20), con
arreglo a lo previsto en la norma «G» del mismo, ha dispuesto
lo siguiente:

Nombrar a don Adrián Zarzosa Hernández, Fiscal, Vocal del
Tribunal calificador número 12, en sustitución de don Miguel Col-
menero Menéndez de Lúcar, por haber cesado como Fiscal.

Madrid, 27 de febrero de 2002.—El Presidente de la Comisión
de selección, José María Luzón Cuesta.

MINISTERIO DE DEFENSA

9047 RESOLUCIÓN 452/38070/2002, de 30 de abril, de la
Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Mili-
tar, por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la
Resolución 452/38012/2002, por la que se convocan
pruebas selectivas para el ingreso en el Centro Docen-
te Militar de Formación, Escala Superior de Oficiales
del Cuerpo Militar de Sanidad.

En cumplimiento a lo ordenado en el apartado 3.3 de la Reso-
lución 452/38012/02, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Esta-
do» número 55), de la Subsecretaría de Defensa, por la que se
convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Centro docente
militar de formación, Escala Superior de Oficiales del Cuerpo Mili-
tar de Sanidad, se publica a continuación el desarrollo de dicho
apartado:

Primero.—La lista de admitidos a dichas pruebas, así como
la de excluidos condicionales y definitivos por no cumplir las con-
diciones exigidas en la convocatoria, fueron publicadas por Reso-
lución 452/05341/02, de 9 de abril («Boletín Oficial del Ministerio
de Defensa» número 73).

Segundo.—En el anexo se publica una ampliación a la lista
de la Resolución 452/38056/02, de 18 de abril («Boletín Oficial